



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**



DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD PÚBLICA

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN DE
MUNICIPALIDADES



LEY N°7.609

“Que aprueba del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”

- **Art. 198°.-** Las municipalidades deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas, a más tardar el último día hábil del mes de febrero de 2026 su Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Origen del Ingreso y Gastos Por Objeto del Gasto, Conciliación Bancaria y su Información Patrimonial correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, para su consolidación en los Estados Financieros y Patrimoniales del Sector Público.

La presentación del Informe Anual contendrá la información del último cuatrimestre, ya que ésta abarca el periodo completo del ejercicio fiscal.

- **Art. 200°.-** Las municipalidades deberán presentar a la Contraloría General de la República (CGR) su Balance General, Estado de Resultados, Ejecución Presupuestaria de Ingresos por Origen del Ingreso y Gastos Por Objeto del Gasto, Conciliación Bancaria y su Información Patrimonial en forma cuatrimestral, de manera consolidada y a nivel de detalle, de los programas financiados con todos los fondos transferidos por la Tesorería General, en base a las normativas que rigen para cada uno de estos recursos y sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, y, previa recepción y visado por parte de la CGR, deberán ser remitidas a la DGCP del MEF.

LEY N°7.609

“Que aprueba del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2026”

- **Art. 201°.-** Los informes Cuatrimestrales y Anuales presentados por las municipalidades, que se encuentran cargados y aprobados desde el Sistema de Información Municipal (SIM) y que además cuentan con Constancia de Presentación, que sufrieren modificaciones posteriores; a fin de procesar las modificaciones deberán remitir:

- a) Nota Oficial
- b) Informe Modificado
- c) Nota a los Estados Contables (Explicación)
- d) Ordenanza de la Junta Municipal
- e) Boletas de Depósito y/o comprobantes de transferencias (SIPAP)
- f) Visación CGR

Anexo “A” <<Guía de Normas y Procesos del PGN 2026>>

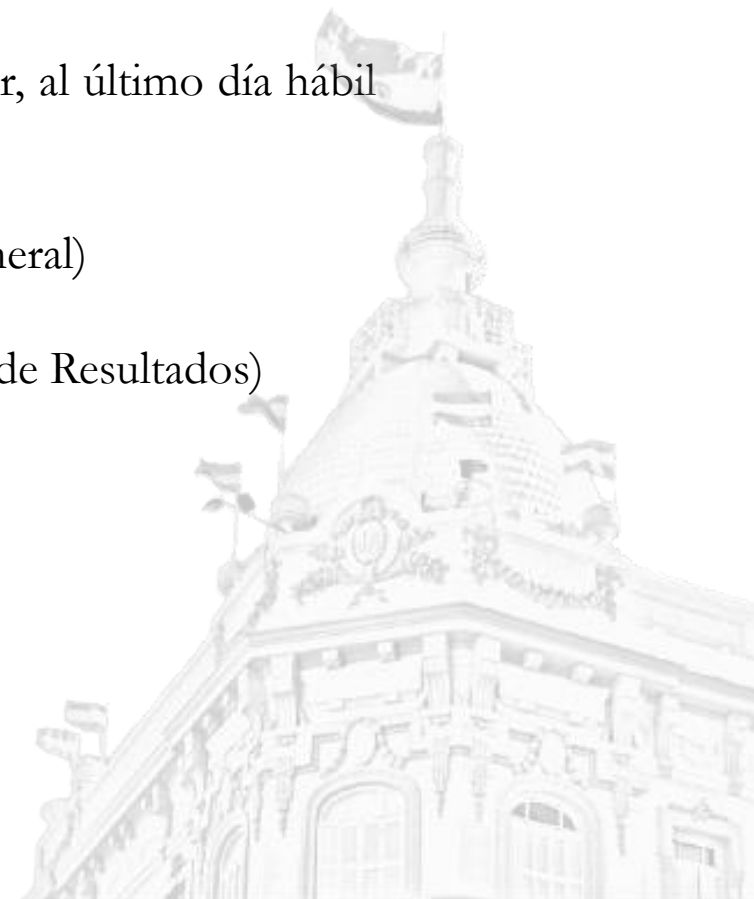
- **Art. 426°.-** Para las modificaciones a los Informes Financieros, Presupuestarios y Patrimoniales que se encuentran cargados y aprobados desde el Sistema de Información Municipal (SIM) y que además cuentan con Constancia de Presentación, se procesarán sólo aquellas solicitudes que ingresen hasta el último día hábil del mes de febrero del 2026. Para aquellas solicitudes presentadas con posterioridad al plazo citado anteriormente se resolverán luego del cierre, elaboración y presentación del Informe Financiero Consolidado del Sector Público.

ANEXO “A”

“Guía de Normas y Procesos del PGN 2026”

Art. 424.- Informaciones Anuales. Las Municipalidades deberán presentar, al último día hábil del mes febrero de 2026, los siguientes informes anuales:

- Formulario **B-06-01 «Estado de Situación Financiera»** - (Balance General)
- Formulario **B-06-02 «Estado de Rendimiento Financiero»** - (Estado de Resultados)
- Formulario **B-06-06 «Ejecución Presupuestaria de Recursos».**
- Formulario **B-06-07 «Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto»**
- Formulario **B-06-08 «Conciliación Bancaria»**
- Formulario **B-06-16 «F.C. 03“Inventario de Bienes de Uso»**



CIRCULAR DGCP N°23/2025 “Por la cual se comunica a los O.E.E., los procedimientos administrativos y contables a ser aplicados para el cálculo y registro de las retenciones de impuestos...”

II. Criterios para aplicar las retenciones:

1. Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los proveedores de bienes, servicios y obras se aplicará cuando el monto de la factura supere los 10 (diez) jornales mínimos.
2. Retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al Personal Contratado (140 Personal Contratado), se aplicará cuando el monto de la factura supere el salario mínimo vigente excluido el IVA.
3. Retención del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) a los proveedores de bienes, servicios y obras se aplicará cuando el monto de la factura supere el monto del Salario Mínimo vigente excluido el IVA.

DINÁMICAS CONTABLES “Retenciones Contratación del Personal”:

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
3.2.1.01.01.	Gastos de Servicios Personales	3.200.000	
4.1.1.01.40.	Acreeedores Presupuestarios - Personal Contratado		3.200.000
	<i>Por la Obligación del Gasto en Personal Contratado</i>		
<hr/>			
4.1.1.01.40.	Acreeedores Presupuestarios - Personal Contratado	3.200.000	
4.1.5.02.01.	Impuesto al Valor Agregado		87.273
2.1.1.04.00.	Bancos		3.112.727
	<i>Por el Pago de la Obligación en Personal Contratado</i>		
<hr/>			
4.1.5.02.01.	Impuesto al Valor Agregado	87.273	
2.1.1.04.00.	Bancos		87.273
	<i>Por el Pago de la Retención aplicada</i>		
<hr/>			

Total de la Factura = 3.200.000

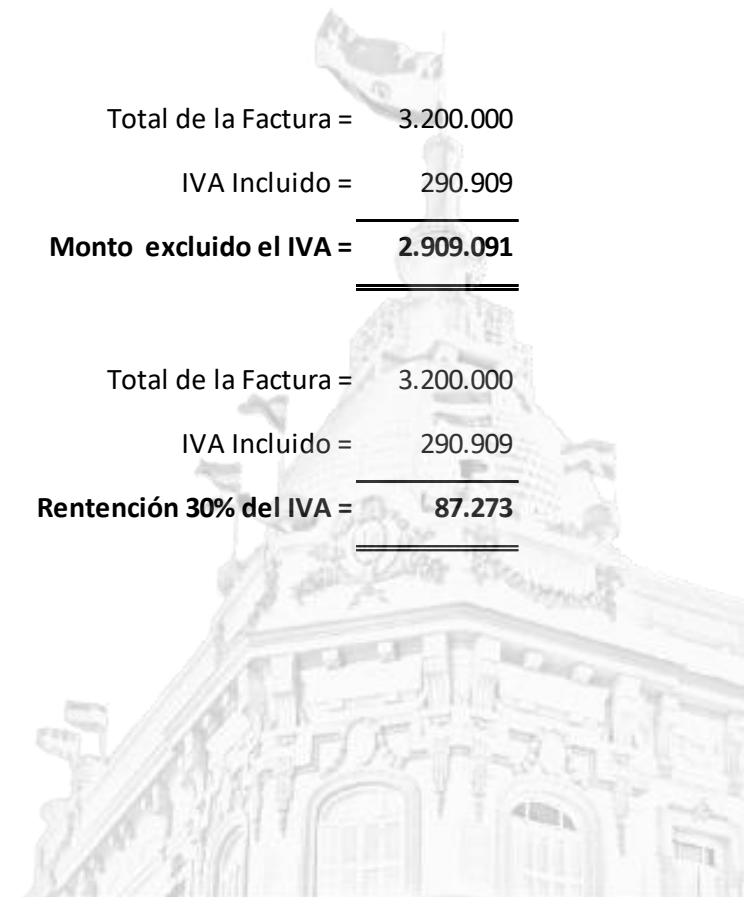
IVA Incluido = 290.909

Monto excluido el IVA = 2.909.091

Total de la Factura = 3.200.000

IVA Incluido = 290.909

Retención 30% del IVA = 87.273



DINÁMICAS CONTABLES “Retenciones Adquisición de Bienes, Servicios y Obras”:

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
2.1.8.01.00.	Construcción de Obras	120.000.000	
4.1.1.05.21.	Construcciones De Obras De Uso Público		120.000.000
	<i>Por la Obligación de la construcción de infraestructura escolar</i>		
<hr/>			
4.1.1.05.21.	Construcciones De Obras De Uso Público	120.000.000	
4.1.5.02.01.	Impuesto al Valor Agregado		3.272.727
4.1.5.02.02.	Impuesto a la Renta		4.363.636
4.1.5.03.00.	Retenciones Caucionales		6.000.000
2.1.1.04.00.	Bancos		106.363.637
	<i>Por el Pago de la construcción de infraestructura escolar</i>		
<hr/>			
4.1.5.02.01.	Impuesto al Valor Agregado	3.272.727	
4.1.5.02.02.	Impuesto a la Renta	4.363.636	
4.1.5.03.00.	Retenciones Caucionales	6.000.000	
2.1.1.04.00.	Bancos		13.636.363
	<i>Por el Pago de las Retenciones efectuadas</i>		

Total de la Factura = 120.000.000

IVA Incluido = 10.909.091

Monto excluido el IVA = 109.090.909

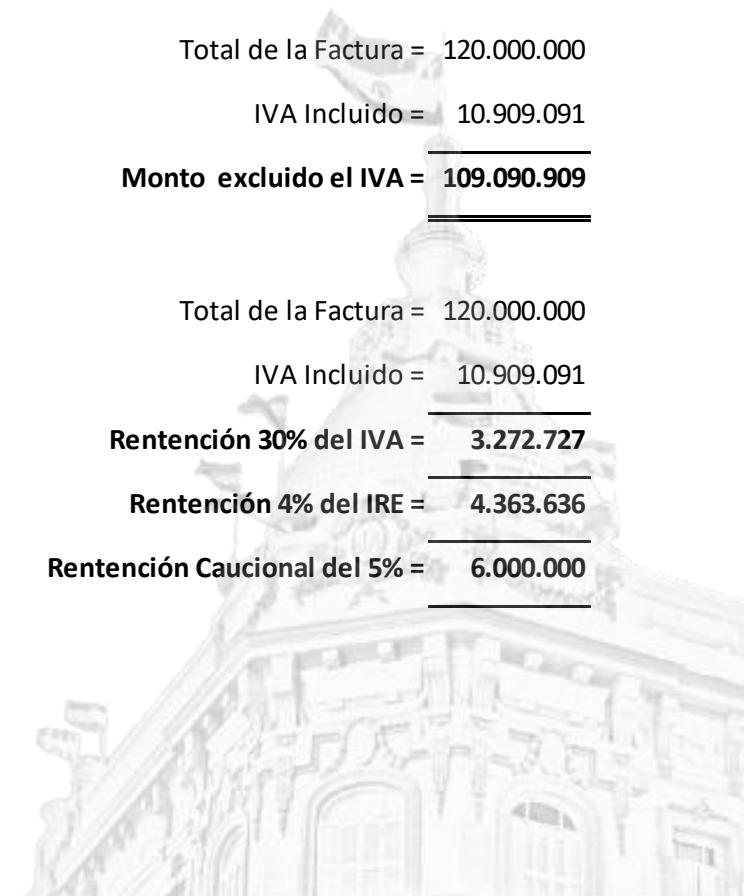
Total de la Factura = 120.000.000

IVA Incluido = 10.909.091

Retención 30% del IVA = 3.272.727

Retención 4% del IRE = 4.363.636

Retención Caucional del 5% = 6.000.000



DINÁMICAS CONTABLES “Reparaciones Mayores”:

- Los bienes que registran incrementos por inversiones de capital (Erogaciones Capitalizables o Gastos de Inversión) realizadas, deberán agregarse cargando la cuenta del activo correspondiente, debiendo aplicarse sobre los nuevos valores los revalúos y depreciación. *Al efecto, se aumentarán los años de vida útil en el mismo porcentaje que representa el valor agregado de lo invertido teniendo como base el valor original del bien.*
- Para ello deberá de tenerse en cuenta que los gastos superen el 40% del valor original del bien, y se aplicará la fórmula siguiente para el cálculo:

$$\% = \frac{\text{Valor de Reparación}}{\text{Valor Original}} \times 100 =$$

$$\% = \frac{\$ 45.000.000}{\$ 100.000.000} \times 100 = 45\%$$

- El incremento en la Vida Útil del bien se determina multiplicando el % por la cantidad de Años de Vida Útil del bien. Ej: 5 Años x 45% = 2,25 Años a prolongar.

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
2.3.2.01.00.	Activos de Uso Institucional - Bienes Internos	XXXX	
4.1.1.05.90.	Otros Gastos De Inv. Y Reparaciones Mayores		XXXX
	Por la Obligación de las inversiones en bienes institucionales		
4.1.1.05.90.	Otros Gastos De Inv. Y Reparaciones Mayores	XXXX	
4.1.5.02.01.	Impuesto al Valor Agregado		XXXX
4.1.5.02.02.	Impuesto a la Renta		XXXX
2.1.1.04.00.	Bancos		XXXX
	Por el Pago de las inversiones en bienes institucionales		

DINÁMICAS CONTABLES “Préstamos Largo Plazo”:

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber	Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
2.1.2.31.30.09.	Varios	XXXX		4.1.1.02.63.00	Servicios Bancarios	XXXX	
4.2.1.02.01.00.	Préstamos de la Banca Nacional		XXXX	4.1.1.07.13.00.	Intereses de la Deuda con el Sector Privado	XXXX	
	Por el Devengamiento del Ingreso			2.1.1.04.00.00.	Bancos		XXXX
					Por el Pago de los Intereses y Gastos Bancarios		
2.1.1.04.00.00.	Bancos	XXXX					
2.1.2.31.30.09.	Varios		XXXX	4.2.1.02.01.00.	Préstamos de la Banca Nacional	XXXX	
	Por la percepción del Ingreso			4.1.1.07.33.00.	Amortización de la Deuda Púb. con el Sec. Priv.		XXXX
					Obligación por el reconocimiento de la Amortización del Capital		
3.2.1.13.01.00.	Otros Gastos	XXXX					
4.1.1.02.63.00	Servicios Bancarios	XXXX		4.1.1.07.33.00.	Amortización de la Deuda Púb. con el Sec. Priv.	XXXX	
4.1.1.07.13.00.	Intereses de la Deuda con el Sector Privado		XXXX	2.1.1.04.00.00.	Bancos		XXXX
	Obligación p/ registro de los Intereses y Gastos Bancarios				Por el Pago de la Amortización del Capital		

DINÁMICAS CONTABLES “Préstamos Corto Plazo p/ Financ. Temporal de Caja”:

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber	Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
2.1.2.31.30.09.	Varios	XXXX		4.1.1.02.63.00	Servicios Bancarios	XXXX	
4.1.2.06.00.00.	Adelantos de Corto Plazo		XXXX	4.1.1.07.13.00.	Intereses de la Deuda con el Sector Privado	XXXX	
	Por el Devengamiento del Ingreso			2.1.1.04.00.00.	Bancos		XXXX
					Por el Pago de los Intereses y Gastos Bancarios		
2.1.1.04.00.00.	Bancos	XXXX					
2.1.2.31.30.09.	Varios		XXXX	4.1.2.06.00.00.	Adelantos de Corto Plazo	XXXX	
	Por la percepción del Ingreso			4.1.1.07.33.00.	Amortización de la Deuda Púb. con el Sec. Priv.		XXXX
					Obligación por el reconocimiento de la Amortización del Capital		
4.1.2.06.00.00.	Adelantos de Corto Plazo	XXXX					
4.1.1.02.63.00	Servicios Bancarios		XXXX	4.1.1.07.33.00.	Amortización de la Deuda Púb. con el Sec. Priv.	XXXX	
4.1.1.07.13.00.	Intereses de la Deuda con el Sector Privado		XXXX	2.1.1.04.00.00.	Bancos		XXXX
	Obligación p/ registro de los Intereses y Gastos Bancarios				Por el Pago de la Amortización del Capital		

DINÁMICAS CONTABLES “Deuda Flotante”:

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber	Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
3.2.1.00.00.	Gastos de Administración	1000		4.1.7.00.00.	Obligaciones Presupuestarias	400	
4.1.1.00.00.	Cuentas Por Pagar - Acreedores Presupuestarios		1000	4.1.7.10.01.	Obligaciones Presupuestarias de Ejercicios Anteriores		400
	Por la Obligación del Gasto en el Ejercicio Fiscal 1				Reconocimiento de la Deuda Flotante al 28/02 del año siguiente		
4.1.1.00.00.	Cuentas Por Pagar - Acreedores Presupuestarios	600		4.1.7.10.01.	Obligaciones Presupuestarias de Ejercicios Anteriores	400	
4.1.5.02.01.	Impuesto al Valor Agregado		16	4.1.1.09.60.	Deudas Pend. De Pago De Gastos Ctes. De Ejerc. Ant.		XXXX
4.1.5.02.02.	Impuesto a la Renta		22	4.1.1.09.80.	Deudas Pend. De Pago De Gastos Cap. De Ejerc. Ant.		XXXX
2.1.1.04.00.	Bancos		562		Por la Obligación del Gasto en el Ejercicio Fiscal 2		
	Por el Pago de la Obligación en el Ejercicio Fiscal 1			4.1.1.09.60.	Deudas Pend. De Pago De Gastos Ctes. De Ejerc. Ant.	XXXX	
4.1.1.00.00.	Cuentas Por Pagar - Acreedores Presupuestarios	400		4.1.1.09.80.	Deudas Pend. De Pago De Gastos Cap. De Ejerc. Ant.	XXXX	
4.1.7.00.00.	Obligaciones Presupuestarias		400	4.1.5.02.01.	Impuesto al Valor Agregado		XXXX
	Cancelación de las Oblig. Presup. Al Cierre del 31/12			4.1.5.02.02.	Impuesto a la Renta		XXXX
				2.1.1.04.00.	Bancos		XXXX
					Por el Pago de la Obligación en el Ejercicio Fiscal 2		

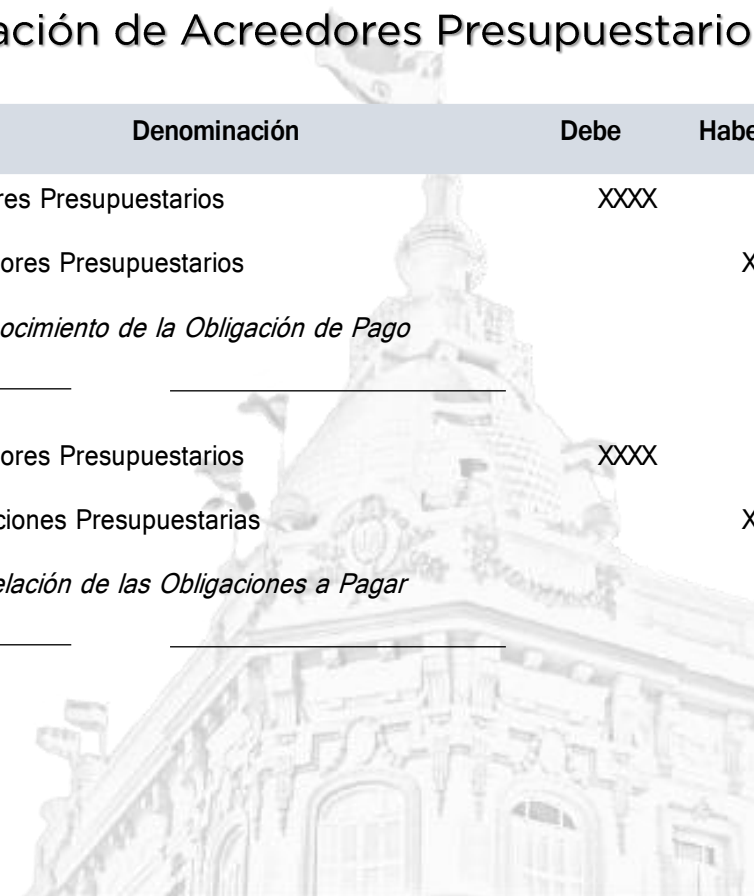
DINÁMICAS CONTABLES “Resolución VAF N°165/2025 - Cierre de Ejercicio 2025”:

A. Cancelación de Deudores Presupuestarios

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
2.1.2.00.00.	Deudores Presupuestarios	XXXX	
5.0.0.00.00.	Ingresos de Gestión		XXXX
<i>Por el reconocimiento de nuestro derecho de cobro</i>			
<hr/>			
2.1.3.01.01.	Cuentas por Cobrar Varios	XXXX	
2.1.2.00.00.	Deudores Presupuestarios		XXXX
<i>Por la cancelación de nuestro derecho de cobro</i>			
<hr/>			

B. Cancelación de Acreedores Presupuestarios

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
3.2.1.00.00.	Deudores Presupuestarios	XXXX	
4.1.1.00.00.	Acreedores Presupuestarios		XXXX
<i>Por el reconocimiento de la Obligación de Pago</i>			
<hr/>			
4.1.1.00.00.	Acreedores Presupuestarios	XXXX	
4.1.7.00.00.	Obligaciones Presupuestarias		XXXX
<i>Por la cancelación de las Obligaciones a Pagar</i>			
<hr/>			



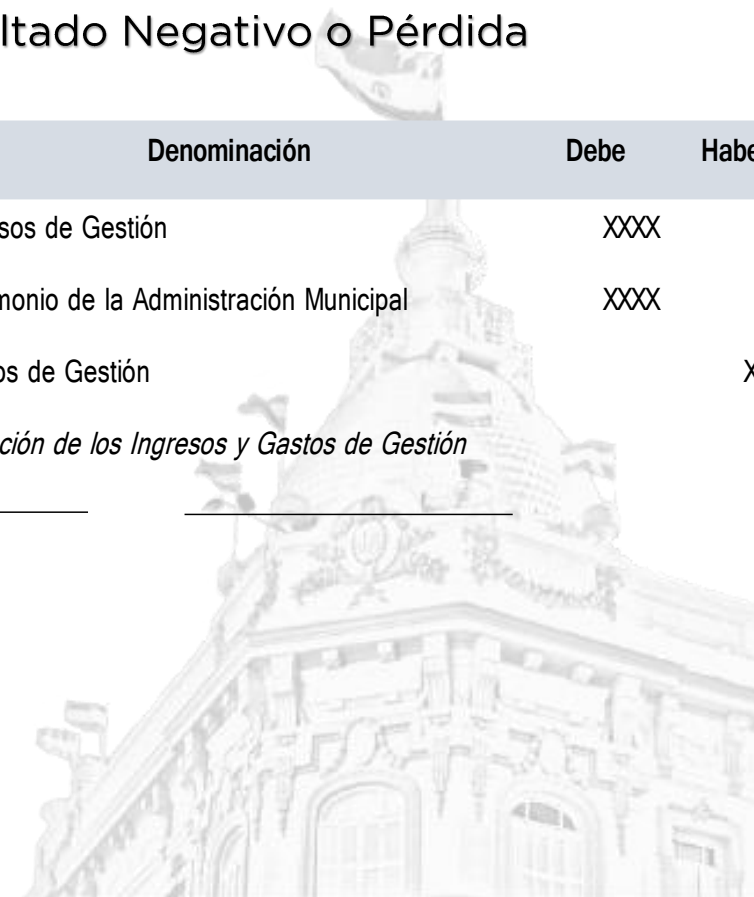
DINÁMICAS CONTABLES “Resolución VAF N°165/2025 - Cierre de Ejercicio 2025”:

A. Resultado Positivo o Utilidad

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
5.0.0.00.00.	Ingresos de Gestión	XXXX	
3.0.0.00.00.	Gastos de Gestión		XXXX
8.1.1.07.00.	Patrimonio de la Administración Municipal		XXXX
<i>Por la Cancelación de los Ingresos y Gastos de Gestión</i>			

B. Resultado Negativo o Pérdida

Código Cta.	Denominación	Debe	Haber
5.0.0.00.00.	Ingresos de Gestión		XXXX
8.1.1.07.00.	Patrimonio de la Administración Municipal		XXXX
3.0.0.00.00.	Gastos de Gestión		XXXX
<i>Por la Cancelación de los Ingresos y Gastos de Gestión</i>			



RELACIÓN ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Código Cta.	Ejecución de Gastos	Código Cta.	Estado de Resultados
100	Servicios Personales	3.2.1.01.01	Servicios Personales
200	Servicios No Personales	3.2.1.02.01	Servicios No Personales
300	Bienes de Consumo e Insumos	3.2.1.03.01	Gastos de Consumo e Insumos
400	Bienes de Cambio	3.1.2.01.01	Costo De Bienes Y Servicios
521-30-001	Construcciones de Obras de Uso Público	3.2.1.07.01	Gastos de construcción de Uso Público
521-30-011	Construcciones de Obras de Uso Público		
522-30-003	Construcciones de Obras de Uso Institucional		
522-30-092	Construcciones de Obras de Uso Institucional		
530	Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral.	3.2.1.15.01	Traspaso de Bienes
540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación		
580	Estudios y Proyectos de Inversión	3.2.1.06.01	Gastos por Estudios de Inversión
713	Intereses de la Deuda con el Sector Privado	3.2.3.03.01	Intereses y Comisiones - Deuda Interna
800	Transferencias	3.2.1.04.02	Otros Gastos por Transferencias
910	Pago de Impuestos, Tasas, Gastos Judiciales y Otros	3.2.1.13.01	Otros Gastos

RELACIÓN ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Código Cta.	Ejecución de Gastos	Código Cta.	Balance General
510	Adquisición de Inmuebles	2.3.2.01.00	Activos De Uso Institucional - Bienes Internos
522-30-001	Construcciones de Obras de Uso Institucional	2.3.2.01.21	Obras Civiles en Ejecución
522-30-007	Construcciones de Obras de Uso Institucional		
522-30-011	Construcciones de Obras de Uso Institucional		
530	Adquisiciones de Maquinarias, Equipos y Herramientas en Gral.	2.3.2.01.00	Activos De Uso Institucional - Bienes Internos
540	Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación		
590	Otros Gastos de Inversión y Reparaciones Mayores		
960	Deudas Pend. De Pago De Gastos Ctes. De Ejerc. Ant.	4.1.1.09.60	Deudas Pend. De Pago De Gastos Ctes. De Ejerc. Ant.
980	Deudas Pend. De Pago De Gastos Cap. De Ejerc. Ant.	4.1.1.09.80	Deudas Pend. De Pago De Gastos Cap. De Ejerc. Ant.

RELACIÓN ENTRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS

Código Cta.	Ejecución de Ingresos	Código Cta.	Estado de Resultados
110	Ingresos Tributarios	5.1.1.01.01.	Impuestos Directos
		5.1.1.02.01.	Impuestos Indirectos
132	Tasas y Derechos	5.1.3.02.01.	Tasas y Derechos
133	Multas y Otros Ingresos No Tributarios	5.1.3.03.01.	Multas y Otros Derechos No Tributarios
141	Venta de Bienes de la Administración Pública	5.1.4.01.01.	Venta de Bienes de la Administración Pública
142	Venta de Servicios de la Administración Pública	5.1.4.02.01.	Venta de Servicios de la Administración Pública
150	Transferencias Corrientes	5.1.3.04.01.	Transferencias
160	Rentas de la Propiedad	5.1.3.06.01.	Arrendamientos de Inmuebles, Tierras y Terrenos
180	Donaciones Corrientes	5.1.3.09.01.	Donaciones Corrientes
190	Otros Recursos Corrientes	5.1.3.11.01.	Otros Ingresos
211	Venta de Activos de Capital	5.3.2.03.01.	Ingresos Varios
220	Transferencias de Capital	5.1.3.04.01.	Transferencias
340	Saldo Inicial de Caja	5.6.1.01.15.	Afectación Presupuestaria de Saldo

Código Cta.	Ejecución de Ingresos	Código Cta.	Balance General
313	Préstamos del Sector Privado	2.1.2.31.30.09.	Varios
		4.1.2.06.00.00.	Adelantos de Corto Plazo
		4.2.1.02.01.00.	Préstamos de la Banca Nacional

Consultas:

Teléfonos:

(021) 493023
(021) 4146909

Correo:

dam@mef.gov.py



Muchas Gracias.
Febrero 2026

